

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar

Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: KATIANA LINETH MAYA CASTILLA
Demandado: ING CLINICAL CENTER S.A.S.
Radicado: 20001-31-05-004-2022-00230-00

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Juzgado a pronunciarse respecto del escrito de subsanación de la demanda, dentro del asunto de la referencia, con base en los siguientes fundamentos:

Considerando que la parte demandante subsanó los defectos de la demanda dentro del término establecido, con lo cual se satisface a plenitud lo señalado en el artículo 25 y 26 del CPTSS, resulta pertinente admitirla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda ordinaria laboral promovida por KATIANA LINETH MAYA CASTILLA, contra ING CLINICAL CENTER S.A.S., por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Notificar por medio electrónico la presente providencia a la demandada ING CLINICAL CENTER S.A.S., de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Autorizar al citador del juzgado para realizar la notificación personal a la demandada de manera virtual, conforme a lo indicado en la Ley 2213 de 2022, artículo 8 inciso 3, atendiendo lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AGGM/rg

EL JUEZ

...

Firmado Por:

Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4a5551928ec4ad3d487f6129b4a67eea61ffe8e84a7206664db4efd6e21adfb**

Documento generado en 21/03/2023 02:55:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>